



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Estado de México, abril 27 de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 24/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Sección Sexta 22 de abril de 2016

01. Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio.

Los servidores públicos que lleven a cabo las diligencias de investigación del delito de femicidio, deberán observar en su actuar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales y en las leyes secundarias, así como los principios de perspectiva de género y equidad de género.

Las autoridades competentes que tengan conocimiento del hecho, inicien de oficio y sin dilación, una investigación con perspectiva de género, eficiente, exhaustiva, profesional, imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento de los hechos y la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión.

Nota. El Protocolo de mérito puede consultarse en la página de internet:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/abr226.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó